RESOLUCIÓN No. 245 DE 2026
28 de octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000388 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

EL GERENTE Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 1440 de 2024 y la Resolución No. 000388 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2025), la Resolución Gerencial No. 214 del 16 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
2. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí. Antioquia es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida en su régimen de contratación a las normas del derecho privado de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con observancia obligatoria e imperativa de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que mediante la Resolución No. 000388 del 03 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN a favor de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí por un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($740.984.719)**, destinados a financiar la adecuación física del Puesto de Salud El Roble, correspondiendo para obra física $696.282.017 COP y para su respectiva interventoría externa la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L ($44.702.702).**
4. Que el Parágrafo 3º del Artículo 1º de la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece de manera imperativa que en los contratos de

infraestructura física financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de una convocatoria pública, la interventoría debe ser contratada mediante convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad y del contratista de obra.

5. Que tras haberse declarado desierta la Convocatoria Pública No. 002 de 2026 por ausencia total de oferentes mediante acto administrativo motivado, la Gerencia de la E.S.E. expidió la Resolución Gerencial No. 214 del 16 de septiembre de 2026, ordenando la apertura formal del proceso de selección mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003 DE 2026 a través de la plataforma transaccional SECOP II (Proceso CP003-2026 / CO1.BDOS.10869207), cuyo objeto es la «Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato cuyo objeto es la adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud El Roble de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí - Antioquia».

6. Que el presente proceso contractual cuenta con la debida apropiación y respaldo presupuestal garantizado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 000388-2026 expedido por el Área Financiera y Contable de la institución.

7. Que, según consta en el Acta de Cierre y Apertura Electrónica de Ofertas expedida automáticamente por la plataforma SECOP II el día 02 de octubre de 2026 a las 9:01 a.m., se recibió dentro del plazo perentorio la propuesta formal del único oferente participante: **CONSORCIO INTER ANORI**, integrado por las sociedades **PROYECTAR GROUP S.A.S.** con una participación del 90% e **INGENIERÍA, INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. - INCOST S.A.S**. con una participación del 10%, representado legalmente por el señor **DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO** identificado con **C.C. No. 1.152.446.877** expedida en Medellín.

8. Que el Comité Asesor y Evaluador Interdisciplinario designado por la entidad procedió a la revisión exhaustiva y detallada de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia mínima habilitante, determinando de manera unánime que el **CONSORCIO INTER ANORI** resultó **HABILITADO EN TODOS LOS COMPONENTES**.

9. Que en la evaluación cuantitativa y ponderación de los criterios de calificación fijados en los numerales 7 y 8 de los Términos de Condiciones Definitivos, el Comité Evaluador asignó el siguiente puntaje consolidado:

• Formación Posgradual del Director de Interventoría Criterio Calidad - Numeral 8.1:500 Puntos.

• Experiencia Específica Adicional en Redes de Salud Criterio Calidad - Numeral 8.2: 400 Puntos Acreditó 3 contratos en salud válidos frente a 2 exigidos.

• Incentivo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 - Numeral 8.3: 90 Puntos.

• Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad Decreto 392 de 2018 - Numeral

8.5: 0 Puntos. No acreditó certificación del Ministerio del Trabajo.

PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO: **NOVECIENTOS NOVENTA (990) PUNTOS sobre MIL (1.000) posibles.**

10. Que el Informe Preliminar de Evaluación fue publicado formalmente en la plataforma transaccional SECOP II el día 27 de octubre de 2026, fijándose el término legal de traslado para observaciones y radicación de subsanaciones desde el martes 13 de octubre hasta el lunes 19 de octubre de 2026 a las 7:00 p.m. Computando 5 días hábiles completos, garantizando el debido proceso, la contradicción y la publicidad en los

términos del numeral 9.2.14 de la Resolución No. 1440 de 2024 de Minsalud y el cronograma oficial.

11. Que, según certificación de la Secretaría del Comité de Contratación y el reporte oficial de mensajes de la plataforma SECOP II, vencido el término preclusivo y perentorio de traslado **NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN, REPARO, RECLAMO NI IMPUGNACIÓN** por parte del oferente, veedurías ciudadanas, órganos de control ni terceros interesados, quedando la evaluación y calificación otorgada en **FIRMEZA ABSOLUTA E INMODIFICABLE.**

12. Que el día 27 de octubre de 2026 se expidió y publicó en la plataforma SECOP II el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, en el cual el Comité Asesor y Evaluador Interdisciplinario ratificó en firme el puntaje definitivo de **NOVECIENTOS NOVENTA (990) PUNTOS y el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** para el **CONSORCIO INTER ANORI**, recomendando de manera unánime y motivada al Ordenador del Gasto proceder a la adjudicación del contrato.

13. Que, de conformidad con el cronograma oficial vinculante, el día 28 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. se instaló la Audiencia Pública Virtual de Adjudicación a través de la plataforma SECOP II / Google Meet, con la presencia del Gerente, el asesor jurídico y los interesados, procediéndose a la lectura del informe final definitivo y a la emisión del presente acto administrativo motivado.

14. Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: ADJUDICAR el proceso de selección mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003 DE 2026 (Proceso SECOP II: CP003-2026 / CO1.BDOS.10869207), cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de las obras del Puesto de Salud El Roble, al proponente plural **CONSORCIO INTER ANORI**, integrado por las sociedades **PROYECTAR GROUP S.A.S.** identificada con **NIT 901.829.327-0**, con una participación del 90% e **INGENIERÍA, INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. - INCOST S.A.S.** identificada con **NIT 901.507.683-6**, con una participación del 10%, representado legalmente por el señor **DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.152.446.877** expedida en Medellín, por haber resultado plenamente HABILITADO en sus componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico, y haber obtenido en firme el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** con un puntaje total consolidado de **NOVECIENTOS NOVENTA (990) PUNTOS** sobre 1.000 posibles, de conformidad con el Informe Definitivo de Evaluación del 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO CONTRACTUAL: El contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación tendrá por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, MEDIANTE LOS RECURSOS

ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000388 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

ARTÍCULO TERCERO. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato adjudicado es a MONTO GLOBAL FIJO por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L ($44.702.702)** - 25,52 SMMLV, incluidos todos los costos directos, costos de personal profesional y técnico, transporte a la zona rural de Anorí, administración, imprevistos, tributos, tasas, contribuciones y el Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable. El valor se cancelará mediante pagos mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados, previa presentación y aprobación formal de los informes mensuales de interventoría por parte de la supervisión institucional y certificación de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

ARTÍCULO CUARTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones económicas que se deriven del contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación se atenderán con cargo a los recursos transferidos del Presupuesto General de la Nación mediante la Resolución No. 000388 del 03 de marzo de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 000388-2026 expedido por el Área Financiera y Contable de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONALIDAD DE INICIO: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de labores. PARÁGRAFO: En acatamiento a los pliegos de condiciones, la Carta de Presentación de la Oferta y la Resolución 1440 de 2024 de Minsalud, la suscripción del Acta de Inicio de la Interventoría estará estrictamente subordinada y sincronizada a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. CP-001-2026, sin que el periodo intermedio de perfeccionamiento y legalización genere reconocimiento de sobrecostos o indemnizaciones contra la E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE BLINDAJE JURÍDICO: Conminar al CONSORCIO INTER ANORI a través de su Representante Legal para que, dentro del término fijado en el cronograma oficial del 29 de octubre al 03 de noviembre de 2026, proceda con la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y cumpla con las siguientes obligaciones de legalización y blindaje contractual:

1. Trámite de RUT Consorcial: Allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN donde figure la denominación CONSORCIO INTER ANORI y su NIT exclusivo asignado, Decreto 2460 de 2013.
2. **Pólizas con Designación Obligatoria de Minsalud como Asegurado y CoBeneficiario:** De conformidad con el numeral 9.2.10 de la Resolución No. 1440 de 2024 de Minsalud, constituir la Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que ampare: a) Cumplimiento del Contrato (20% del valor total, vigencia igual al contrato y 4 meses más); b) Calidad del Servicio (20% del valor total, vigencia igual al contrato y 49 meses más); c) Pago de

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales 10% del valor total, vigencia igual al contrato y 3 años más); y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del valor total, vigencia igual al contrato y 2 años más. En todas las pólizas deberá incluirse de manera taxativa, expresa e inexcusable como **ASEGURADO Y COBENEFICIARIO al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** con **NIT 900.474.727** conjuntamente con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CARÁCTER VINCULANTE E IRREVOCABLE: El presente acto administrativo de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y obliga formalmente a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí y al adjudicatario CONSORCIO INTER ANORI.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN: Notificar el contenido de la presente Resolución en estrado durante la Audiencia Pública Virtual al Representante Legal del CONSORCIO INTER ANORI, y proceder a su publicación inmediata en la plataforma transaccional SECOP II, entendiéndose notificado para todos los efectos legales a través de los mecanismos electrónicos del sistema.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD: Disponer que, una vez notificado el presente acto, el Área de Contratación remita copia de la presente Resolución a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de los deberes de información y seguimiento sobre los recursos asignados mediante la Resolución No. 000388 de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación oficial en SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SECOP II Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí. Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DR. GEDWIN VALENCIA RAMOS
Gerente y Ordenador del Gasto
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí